



VISTO:

El Memorando N° D197-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 13 de marzo del 2025; Oficio N° D1-2025-GR.CAJ-GSRJ/CECC fecha 13 de marzo del 2025; Gerencia Sub Regional N°D108-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 06 de marzo del 2025, Memorandum N°D160-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 04 de marzo del 2025, Oficio N°D131-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 04 de marzo del 2025, Informe N°D35-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/RR.HH, Oficio N°D112-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 03 de marzo del 2025, Oficio N° D121-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 03 de marzo del 2025, Informe N°D34-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/RR.HH, Oficio N°D148-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT, de fecha 03 de marzo del 2025, Informe N°D108-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 24 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante los documentos del visto las diferentes áreas de la entidad han sustentado la petición para proceder a la convocatoria del Proceso de Selección bajo la modalidad de **Contrato Administrativo de Servicios -CAS TEMPORAL 01-2025-GSRJ**, acción de personal que se lleva a cabo por cuanto la entidad requiere los servicios de personal para su funcionamiento y cumplir con los objetivos institucionales.

Que, con Resolución de Gerencia Sub Regional N° D108-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 06 marzo 2025, se resolvió en su Artículo Primero: **DESIGNAR el Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios – CAS TEMPORAL 01-2025-GSRJ**.

Que, mediante Oficio N° D112-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 03 marzo 2025, el Jefe – Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – Julio Alberto Díaz Acuña, indica que en atención al documento de la referencia y el Informe N° D34-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH, se solicita la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL IMPORTE DE S/ 190,679.58 SOLES, para llevar a cabo el proceso de CAS por el lapso de 09 meses**. El referido servidor manifiesta que a la fecha **SE CUENTA CON UN SALDO SIN CERTIFICAR EN LAS ESPECIFICAS CAS DE S/ 193,200.00 SOLES**, según Reporte adjunto de Marco Presupuestal Vs Certificación 2025 – SIAF-SF. Concluyendo que sí existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que, el Presidente del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos CAS 2025 – Ceferino Cajusol Yovera, solicita al Titular de la Entidad la Aprobación de las Bases para llevar a



cabo el Concurso CAS N° 01-2025-GSRJ, correspondiente a la Contratación de seis (6) puesto bajo el Régimen Laboral Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 por Necesidad Transitoria (Temporal), en la Gerencia Sub Regional de Jaén.

Fundamentando su pretensión, a los requerimientos de las áreas usuarias, así como, la disponibilidad presupuestal aprobada por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, conforme al Oficio N° D112-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 03 marzo 2025; cuyas bases del concurso ha sido elaborado en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se ha establecidos que: “(...) El contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una personal natural que presta servicios de manera no autónoma (...)”.

El artículo 8° del citado marco normativo y sus modificaciones, ha establecidos que: “(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...)”; razón por la cual, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas preparatorias de convocatoria, selección y suscripción de contrato, tal conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del D.S. N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

En ese sentido, estando a que, para la suscripción de un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las citadas etapas, corresponde la Aprobación de los lineamientos y/o bases que regulen el desarrollo del mismo, máxime si tenemos en cuenta que el CAS surgió como un régimen temporal que progresivamente debe ser sustituido por el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. El objeto de la referida norma es establecer un régimen Único y exclusive para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas. En esta línea, la reforma del Servicio Civil está orientada a que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de Calidad a través de un mejor Servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

La Gerencia Sub Regional Jaén, requiere realizar la cobertura de servicios de seis (6) puestos bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 por NECESIDAD TRANSITORIA (Temporal).

Que, a través de las bases generales de la Convocatoria del Proceso CAS N° 01-2025-GSRJ se establece la contratación de personal para el desarrollo de labores administrativas dentro de las unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por necesidad transitoria (Temporal), la misma que asciende a seis (6) puestos a cubrir por el lapso de nueve (9) meses, la cual estará a cargo de la Comisión Evaluadora y Selección de Personal para el año 2025.

Que, mediante Memorando N° D197-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 13 marzo 2025, el Gerente Sub Regional Jaén, comunica que se deberá elaborar la resolución de Aprobación de las Bases, que se adjuntan anexo al presente a fin de continuar con el proceso de selección dentro de los plazos establecidos.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la



Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso CAS TEMPORAL N° 001-2025-GSRJ – comprendidos dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 “Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios” – CAS TEMPORAL 01-2025-GSRJ, para las diferentes Sub Gerencias de la Gerencia Sub Regional Jaén, la misma que consta de seis (6) puestos, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité designado para la convocatoria, evaluación y selección de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057; llevar a cabo el Proceso de Selección CAS N° 01-2025-GSRJ, rigiéndose estrictamente a la presente bases administrativas y al marco legal vigente aplicable sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al área que corresponda y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, al presidente y demás miembros del Comité Evaluador del Concurso CAS N° 01-2025-GSRJ, y otros que tengan injerencia en la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL